

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante / Titular				
Nombre:	BIO.LO.GA. S.R.L.	Dirección Electrónica:	notificaciones@wolfmendez.com		
Dirección:	Via Giuseppe Lazzarin, 66 I-31015 Conegliano (Treviso) (IT)	Domicilio/País de constitución:	ITALIA - VENETO - TREVISO		
Identificación:					
☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☒ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT			
Número:	1035708-				
2	Dato de la Creación				
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite	
HOJA PARA APLICACIÓN CUTÁNEA QUE CONTIENE VITAMINA E O UN ÉSTER DE LA MISMA	000000		15265540	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	
3	Texto de la Comunicación	Respuesta a Requerimiento No. 14.642			

4	Anexos
☒ Anexos	

CESIÓN DE DERECHOS SOBRE PATENTE (*English versión below*)

I, **PANIN, Giorgio**, mayor de edad, residente en Via Vittorio Veneto, 48/B I-45100 Rovigo (IT) quien actúa en su propio nombre, en adelante denominado **EL CEDENTE**, declara a través del presente documento que ha sido el inventor de la patente con el número de solicitud, **PCT/EP2014/000979** titulada **SHEET FOR CUTANEOUS APPLICATION CONTAINING VITAMIN E OR AN ESTER THEREOF**.

Ahora, considerando que:

BIO.LO.GA. S.R.L., sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de Italia, con domicilio en **Via Giuseppe Lazzarin, 66 I-31015 Conegliano (Treviso) (IT)**, en adelante denominada **LA CESIONARIA**, desea adquirir todos los derechos de propiedad industrial respecto de la invención anteriormente señalada, incluso el derecho a registrarla en su nombre en Colombia y en cualquier otro país extranjero.

En consecuencia:

El presente documento certifica que en consideración al pago realizado por **LA CESIONARIA** a **EL CEDENTE** de la suma de **US\$1** (Un dólar de los Estados Unidos), recibidos a satisfacción, **EL CEDENTE** transfiere a **LA CESIONARIA** todos los derechos de propiedad industrial sobre la invención mencionada, incluso el derecho a registrarla como patente en Colombia y en cualquier otro país extranjero. Además, incluyendo todos los derechos para reclamar prioridad y para realizar cualquier división, renovación, sustitución o re-expedición de ella.

EL CEDENTE manifiestan que no se ha hecho ni se hará ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pueda entrar en conflicto con la presente transferencia. **EL CEDENTE** además está de acuerdo en que **LA CESIONARIA** bajo su solicitud, obtendrá oportunamente todos los documentos relacionados con la patente y sus equivalentes legales en países extranjeros, según como pueden ser conocidos y accesibles a **EL CEDENTE** y testificará ante cualquier interferencia o litigio relacionado con ellos y ejecutará y entregará oportunamente a **LA CESIONARIA** todos los documentos, instrumentos, o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y ejecutar dicha patente.

Para constancia, se suscribe en Italia en dos ejemplares del mismo tenor, el 29 de octubre de 2015.

EL CEDENTE

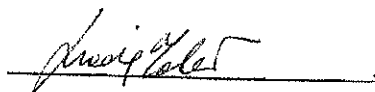
1. **PANIN, Giorgio**

Número de Pasaporte


AA 0308998

LA CESIONARIA

BIO.LO.GA. S.R.L.



En representación de **BIO.LO.GA. S.R.L.**

ASSIGNMENT OF INVENTORSHIP

WHEREAS:

1. PANIN, Giorgio, Citizen located in 1. Via Vittorio Veneto, 48/B I-45100 Rovigo (IT) hereinafter referred to as ASSIGNOR, has invented and owns a certain invention PCT/EP2014/000979 entitled: **SHEET FOR CUTANEOUS APPLICATION CONTAINING VITAMIN E OR AN ESTER THEREOF.**

WHEREAS:

BIO.LO.GA. S.R.L., located at Via Giuseppe Lazzarin, 66 I-31015 Conegliano (Treviso) (IT), (hereinafter referred to as ASSIGNEE), is desirous of acquiring the entire interest in, to, and under said invention and under Patent or similar legal protection to be obtained therefore in Colombia and in any and all foreign countries,

NOW, THEREFORE, TO ALL WHOM IT MAY CONCERN:

Be it known that in consideration for the payment by ASSIGNEE to ASSIGNOR of the sum of US\$1.00 (One American Dollar), the receipt of which is hereby acknowledged, and for other good consideration, ASSIGNOR hereby sells, assigns and transfers to ASSIGNEE and the successors and assigns of ASSIGNEE the full and exclusive right, title and interest in and to any invention(s) disclosed in the above-referenced application, including all such right, title and interest for the Colombian territorial possessions and for all foreign countries and further including all rights to claim priority, in and to any and all improvements which are obtained for said invention by said application or any continuation, division, renewal, substitute or reissue thereof or any legal equivalent thereof.

ASSIGNOR hereby covenants that no assignment, sale, agreement or in cumbrance has been or will be made or entered into which would conflict with this assignment and sale. ASSIGNOR further covenants that ASSIGNEE will, upon its request, be provided promptly with all pertinent facts and documents relating to said application, said invention and said Patent and legal equivalents in foreign countries as may be known and accessible to ASSIGNOR and will testify as to the same in any interference or litigation related thereto and will promptly execute and deliver to ASSIGNEE or its legal representative any and all papers, instruments or affidavits required to apply for, obtain, maintain, issue and enforce said application, said invention and said Patent and said equivalents thereof in any foreign country which may be necessary or desirable to carry out the purposes thereof.

IN WITNESS WHEREOF, today, October 29, 2015.

ASSIGNOR

1. PANIN, Giorgio

Passport number

Giorgio Panin
AA0308998

ASSIGNEE

BIO.LO.GA. S.R.L.

Giorgio Panin

On behalf of BIO.LO.GA. S.R.L.

WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS

FOR INTELLECTUAL PROPERTY

Yo, _____ actuando en nombre y representación de BIO.LO.GA. S.R.L., con domicilio en, Via Giuseppe Lazzarin, 66 I-31015 Conegliano (Treviso) (Italia), por el presente nombra a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C. C. No. 51.711.267 y/o al Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con C. C. No. 13.491.525, miembros de la firma WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS, con domicilio en la Diagonal 83A No. 23 - 90, de Bogotá D.C. - Colombia, como sus representantes legales, para que actúen conjunta o separadamente al propósito de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. En desarrollo de dicha calidad los representantes, o los apoderados que ellos designen, podrán recabar de las autoridades administrativas, trámites de solicitudes de patente, en especial de la patente No. PCT/EP2014/000979 en Colombia a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado y en fin tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos.

Dado y firmado en _____

(Firma)

The undersigned, TOCOT NABIA acting on behalf of BIO.LO.GA. S.R.L., with domicile in, Via Giuseppe Lazzarin, 66 I-31015 Conegliano (Treviso) (Italy), hereby appoints Dr. Mónica Wolf Wasserman, identified with Citizenship Card No. 51.711.267 and/or Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identified with Citizenship Card No. 13.491.525, attorneys at law of the firm WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS domiciled in Diagonal 83A No. 23 - 90, of Bogotá - Colombia, as our legal representatives, so that either or both said attorneys may act for the purpose of receiving notifications and to appoint attorneys to act in and out of court. In such capacity the representatives, or the attorneys by them appointed, may request from the administrative authorities filing patent applications in particular patent application No. PCT/EP2014/000979 in Colombia for which they are empowered to take before said authorities all the necessary steps for the purposes indicated, and to take any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, with all necessary legal faculties to receive, withdrawal, compromise, transact, conciliate, substitute in all or in part, to revoke substitutions and ratify acts done as attorney de facto.

CONEGLIANO,

Given and signed in (Date) October 30, 2015

(Signature)

CORPORATE SEAL
TO BE AFFIXED

REIVINDICACIONES

1. Una hoja para aplicación cutánea que comprende una capa de soporte elaborada de tela tejida de manera suelta incrustada en una capa de elastómero de silicón que incorpora vitamina E o un éster de la misma seleccionado del grupo que consiste de acetato, n-propionato y linoleato de vitamina E, en donde dicha capa de elastómero de silicón tiene un espesor menor de o igual a 2.0 mm y dicho elastómero de silicón contiene un modificador de elasticidad seleccionado del grupo que consiste de triglicérido caprílico/cáprico, triglicérido caprílico/cáprico/esteárico y triglicérido caprílico/cáprico/mirístico/esteárico.
2. La hoja de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la tela tejida de manera suelta es gasa, particularmente una gasa de algodón.
3. La hoja de acuerdo a la reivindicación 1, en donde el éster de vitamina E es acetato de alfa-tocoferilo.
4. La hoja de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde la vitamina E o éster de la misma está contenida en la capa de elastómero de silicón en una cantidad comprendida entre 2% y 40% en peso del peso del elastómero de silicón.
5. La hoja de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde la vitamina E o éster de la misma está

contenida en la capa de elastómero de silicón en una cantidad comprendida entre 5% y 30%, en peso del peso del elastómero de silicón.

6. La hoja de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde el triglicérido de ácidos grasos C_8-C_{18} saturados está contenido en una cantidad de 1-3% en peso del peso del elastómero de silicón.

7. La hoja de acuerdo a la reivindicación 6, en donde el triglicérido de ácidos grasos C_8-C_{18} saturados es triglicérido caprílico/cáprico.

8. La hoja de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la capa de elastómero de silicón tiene un espesor de entre 0-2 y 1.5 mm.

9. La hoja de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde el elastómero de silicón es un polisiloxano sustituido con vinilo reticulado con un polialquil-hidrosiloxano.

10. La hoja de acuerdo con la reivindicación 9, en donde el elastómero de silicón es un copolímero de Bis-Vinil-Dimeticona/Dimeticona (nomenclatura INCI).

11. Un proceso para la producción de una hoja para aplicación cutánea de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en el cual el elastómero de silicón es un polisiloxano sustituido con vinilo reticulado con un polialquil-hidrosiloxano, proceso que comprende los pasos de:

a) dispersar a temperatura ambiente y bajo

agitación la vitamina E o su éster seleccionado del grupo que consiste de acetato, n-propionato y linoleato de vitamina E y el triglicérido de ácidos grasos C_8-C_{18} saturados en un polisiloxano sustituido con vinilo, en una cantidad igual a 3.8-84-4% y 2-9-21.1% en peso del polisiloxano sustituido con vinilo,

b) adicionar, bajo agitación, un polialquil-hidrosiloxano en una relación en peso con respecto al polisiloxano sustituido con vinilo que varía de 0.9:1.0 a 1.1:1.0, de manera preferente 1:1, obteniendo una dispersión homogénea;

c) depositar en la capa de soporte elaboradora de tela tejida de manera suelta la dispersión homogénea en una capa con un espesor de 0.2-2.0 mm y dejándola a temperatura ambiente durante un tiempo suficiente para obtener la formación de la hoja, preferentemente durante 12-2 horas.

12. Un proceso para la producción de una hoja para la aplicación cutánea que comprende una capa de soporte elaborada de tela tejida de manera suelta incrustada en una capa de elastómero de silicón que incorpora vitamina E o un éster de la misma seleccionado del grupo que consiste de acetato, n-propionato y linoleato de vitamina E, en donde la capa del elastómero de silicón tiene un espesor menor que o igual a 2.0 mm, el elastómero de silicón contiene un modificador de elasticidad seleccionado del grupo que consiste de triglicérido caprílico/cáprico, triglicérido

caprílico/cáprico/esteárico y triglicérido caprílico/cáprico /mirístico/esteárico, el proceso que comprende los pasos de:

a) dispersar a temperatura ambiente y en tanto que se agita la vitamina E o su éster y el triglicérido de ácidos grasos C_8-C_{18} saturados en un polisiloxano sustituido con vinilo, en una cantidad igual a 3.8-84-4% y 2.9-21.1% en peso del polisiloxano sustituido con vinilo,

b) adicionar, nuevamente en tanto que se agita, un polialquil-hidrosiloxano en una relación en peso con respecto al polisiloxano sustituido con vinilo que varía de 0.9:1.0 a 11:.10, preferentemente 1:1, obteniendo una dispersión homogénea;

c) depositar en la capa de soporte elaborada de tela tejida de manera suelta la dispersión homogénea en una capa con un espesor de 0.2-2.0 mm y dejándola a temperatura ambiente durante un tiempo suficiente para obtener la formación de la hoja, preferentemente durante 12-2 horas.

13. El proceso de acuerdo a la reivindicación 11 o 12, en donde el polisiloxano sustituido con vinilo es Bis-Vinil-Dimeticona y el polialquilhidrosiloxano es hidrógeno-dimeticona (nomenclatura INCI).

14. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 11 a 13, en donde en el paso a) el acetato de vitamina E se dispersa en el polisiloxano sustituido con vinilo en una cantidad de entre 7.5-45% en peso del peso del polisiloxano sustituido con vinilo.

15. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 11 a 14, en donde la capa de soporte elaborada de tela tejida de manera suelta es una gasa de algodón.

Señor Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de privilegio para patente de invención
Título: Hoja para aplicación cutánea que contiene vitamina E o un ester de la misma.
Solicitante: Bio.lo.ga. S.R.L.
Exp. No.: 15-265.540
Asunto: Respuesta al requerimiento formulado mediante oficio No. 14.642 notificado el 9 de diciembre de 2015.

Yo, JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la sociedad **Bio.lo.ga. S.R.L.**, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia.

1. Poder

Con el fin de satisfacer lo requerido, adjunto a este memorial encontrarán documento de poder debidamente otorgado y cesión de derechos.

2. Reivindicaciones relativas a un uso

Con el objeto de atender a la objeción planteada por su Despacho con respecto al uso en las reivindicaciones 19, 20 y 22, dichas reivindicaciones son eliminadas del nuevo capítulo de reivindicaciones que presento con este escrito.

3. Excepción a la patentabilidad

De igual manera, se elimina la reivindicación 21 del nuevo capítulo de reivindicaciones.

4. Reivindicaciones

A fin de atender las objeciones planteadas por su Despacho con respecto a las reivindicaciones, presento un nuevo capítulo de reivindicaciones en donde se han agregado las definiciones necesarias de manera que ahora el nuevo capítulo de reivindicaciones es conciso

Habiendo atendido a las objeciones hechas por su Despacho, solicito se continúe con el proceso normal de la presente solicitud.

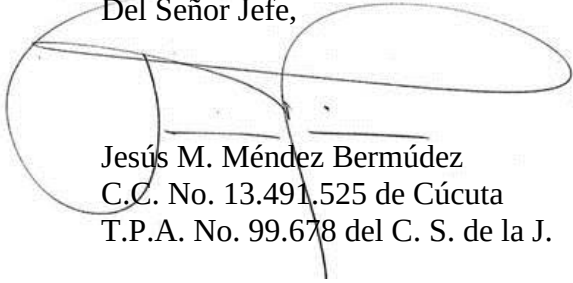
ANEXOS

1. Documento de Poder y cesión de derechos.
2. Nuevo capítulo de reivindicaciones

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

Del Señor Jefe,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jesús M. Méndez Bermúdez', written over a circular stamp or seal.

Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.